



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.211.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 25; Decreto Alcaldicio N° 5.066, de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.186 de fecha 23 de Febrero de 2023 que publica las bases para el llamado a Propuesta Pública N° 035/2023 denominada "**Suministro de Servicios de Amplificación e Iluminación para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-44-LR23; y, Memorándum N° 237 de fecha 27 de Febrero de 2023 que solicita corregir el punto N° 9 del antedicho acto administrativo:

DECRETO:

1.- Corrija el punto N° 9 del Decreto Alcaldicio N° 1.186 de fecha 23 de Febrero de 2023 al tenor de lo siguiente:

DONDE DICE:

"La Unidad Técnica de la presente Propuesta será la **Dirección de Servicios Traspasados**. Sin perjuicio de lo anterior, se designa como encargado de la misma al funcionario de Secoplac, don **Humberto Peralta Aguilar**, correo electrónico hperalta@maho.cl, en las condiciones establecidas en el Art. 3 de las Bases Administrativas y Técnicas".

DEBE DECIR:

"La Unidad Técnica de la presente Propuesta será la **Administración Municipal**. Sin perjuicio de lo anterior, se designa como **responsable** del presente proceso licitatorio a don **Humberto Peralta Aguilar**, correo electrónico hperalta@maho.cl, y la profesional **designada** para el mismo será doña **Daniela Vilca Lazo**, correo electrónico dvilca@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje".

2.- En todo lo no enmendado por el presente acto administrativo, manténgase plenamente vigente los efectos del Decreto Alcaldicio N° 1.186 de fecha 23 de Febrero de 2023.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal